

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-I-012-2016

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE OCTUBRE 2016.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 25 de octubre de 2016. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>Interesado: Yanett Vergel Hernández</p> <p>Fecha: 24/10/2016</p> <p>1) Los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en su tercera viñeta indican lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número</u> 	<p>No se acoge la observación presentada en los incisos 1) y 2), por lo que se mantiene el requisito de área construida cubierta requerida para al menos un proyecto.</p> <p>Sin embargo en concordancia con la Adenda a publicar en la Convocatoria de Ajuste a Diseños y obra del presente Proyecto, se ajustará la experiencia en cuanto a la tipología de proyectos para acreditar el presente requisito.</p> <p>Respecto al inciso 3) se acoge la observación del proponente, por lo que mediante Adenda respectiva se modificará la experiencia técnica. No obstante el proponente deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, cuando presente proyectos termina-</p>

<p><u>igual o superior a 75 unidades de vivienda</u> (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).</p> <p>Solicitamos se modifique el requisito del área de construcción cubierta solicitada de mínimo 3.000 m² en al menos un (1) proyecto, y se permita acreditar dicha área de construcción cubierta en al menos UN (1) CONTRATO, pues no es lógico desconocer la experiencia de empresas que pueden tener en contratos de gran valor por el hecho de que se hayan intervenido dentro del alcance del contrato, varias sedes, pero que de manera individual no alcanzan a tener los 3.000 m². Es importante tener en cuenta que cuando se realiza interventoría a distintas sedes bajo un mismo contrato, el interventor obtiene una mayor experiencia operativa, administrativa y técnica, que si realiza interventoría a una sola edificación o sede.</p> <p>2) En caso que no sea aceptada la solicitud anterior, se propone de manera alternativa a acreditar el área de 3.000 m² en un (1) solo proyecto, que cuando el contrato aportado incluya la intervención de varias sedes, se exija un área cubierta mayor que se puede acreditar con la sumatoria de las sedes bajo un mismo contrato. Dejamos a discreción de Findeter definir un área mayor a los 3.000 m² que se debe acreditar cuando se aporten contratos en las condiciones antes indicada.</p> <p>3) Para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente, solicitamos se permita acreditar <u>contratos en ejecución</u> que dentro de su alcance incluyan varios proyectos, pero que solo se podría acreditar para la experiencia los proyectos terminados, acreditando solo el área cubierta y valor de los proyectos terminados, a pesar que el contrato se encuentre en ejecución.</p>	<p>dos para acreditar la experiencia técnica.</p>
<p>Interesado: Ana M. Soto G.</p> <p>Fecha: 21/10/2016</p> <p>En el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, la entidad aclara que para efectos de la acreditación de los requisitos financieros para oferentes plurales <i>“En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.”</i>. Respetuosamente les solicito aplicar la misma exigencia</p>	<p><i>“Se aclara que en el caso que un integrante del oferente plural aporte el monto completo del cupo crédito, la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente debe ser por un monto igual o superior al 15% del presupuesto de la convocatoria”</i></p>

<p>en el caso de que un integrante del oferente plural aporte el monto completo del cupo crédito exigido por ustedes en el ítem 7 del mismo numeral.</p>	
<p>Interesado: GLORIA E. SILVA P. Fecha: 25/10/2016 1. Capítulo 2.16.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en la Alternativa B se indica: “..(...) <i>Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte que evidencie de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.... (...).</i>” Respetuosamente se le solicita a la entidad eliminar el requisito de adjuntar certificación o soporte que evidencia la ejecución del proyecto, debidamente suscrita por la Entidad que contrato la ejecución del proyecto. Lo anterior debido a que los profesionales solo cuentan con la certificación que le da la Empresa que los contrató. “2. Capítulo 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la nota final se indica: <i>“Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado”</i> Si el objeto de un contrato incluye: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Interventoría a Estudios y diseños y construcción del reforzamiento estructural y adecuación arquitectónica o <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Interventoría a la adecuación, ampliación, mantenimiento, construcción y obras complementarias de una estructura. Sería válida esta experiencia en su totalidad? Es correcta nuestra interpretación.</p>	<p>Respecto al inciso 1) se responde: No se acoge la observación. La certificación o soporte solicitado corresponde a la evidencia de ejecución del proyecto entre la Entidad ejecutora del proyecto y la persona natural o jurídica que certifica al profesional. A través de este requisito se busca asegurar que los profesionales propuestos por el futuro contratista acrediten su idoneidad en la labor a ejecutar.</p> <p>Respecto al inciso 2) se responde Los contratos o proyectos aportados por los proponentes deberán cumplir las condiciones de experiencia técnica establecidas en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Al aportarse un contrato de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que incluya Adecuación o Remodelación, la Entidad no tendrá en cuenta este componente en el contrato o proyecto aportado. Será entonces responsabilidad del proponente acreditar de forma clara el requisito de experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. Conforme a los criterios establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Se precisa que en concordancia con la Adenda a publicar en la Convocatoria de Ajuste a Diseños y obra del presente</p>

	<p>Proyecto, se ajustará la experiencia en cuanto a la tipología de proyectos para acreditar la Experiencia específica.</p>
<p>Interesado: CYL CONSULTORES ASOCIADOS Fecha: 25/1072016 De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo II, 2.1.1 Numeral 6 donde dice lo siguiente: Según documentos y requisitos del proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 6.Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Dicho esto, se solicita que se elimine este numeral teniendo en cuenta que este hace restricción a la participación de las entidades de denominación S.A.S., las cuales por su naturaleza jurídica permite que sus socios durante los primeros 3 años de creación de la entidad puedan aportar su experiencia.</p>	<p>Respecto a la observación nos permitimos informar que la entidad tiene la potestad de establecer con parámetros de razonabilidad y proporcionalidad los requisitos de capacidad legal, idoneidad y calidad técnicas, profesionales, económicas y financieras que se requieren de los contratistas para la prestación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación.</p> <p>Ahora bien, en el caso puntual del requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, Findeter en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con un mayor conocimiento, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de igual o mayor envergadura, los cuales se adquiere con el paso del tiempo en el ejercicio de actividades en el sector al cual pertenecen. Por tanto este conocimiento no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes que cuentan con una mayor antigüedad, garantizarán solidez y experiencia en la medida que participan en el tiempo en la ejecución de este tipo de proyectos.</p> <p>Para la Entidad es muy importante</p>



	<p>garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, que garanticen una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución. Por lo anterior, su solicitud no podrá ser tomada en cuenta.</p>
--	---

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)